



## Consejo Económico y Social

Distr.  
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.5  
7 de abril de 1999

ESPAÑOL  
Original: FRANCÉS

### COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

#### ACTA RESUMIDA DE LA QUINTA SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,  
el jueves 25 de marzo de 1999, a las 10.00 horas

Presidenta: Sra. ANDERSON (Irlanda)

#### SUMARIO

DECLARACIÓN DE LA SRA. FRANCES RODRÍGUEZ, VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES  
Y DE COOPERACIÓN DE MOZAMBIQUE

DECLARACIÓN DEL SR. HONG SOON-YUNG, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE  
COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE COREA

DECLARACIÓN DEL SR. ABDOOL RAZACK PEEROO, FISCAL DEL ESTADO, MINISTRO DE  
JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS SOCIALES Y MINISTRO DE TRABAJO Y RELACIONES  
PROFESIONALES DE MAURICIO

DECLARACIÓN DEL SR. ABDERRAHIM ZOUARI, MINISTRO DE EDUCACIÓN DE TÚNEZ

---

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

SUMARIO (continuación)

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (continuación)

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS  
SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA  
(continuación)

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN

Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.

DECLARACIÓN DE LA SRA. FRANCES RODRÍGUEZ, VICEMINISTRA DE RELACIONES EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN DE MOZAMBIQUE

1. La Sra. RODRÍGUEZ (Mozambique) dice que las violaciones de los derechos humanos que siguen produciéndose en múltiples partes del mundo demuestran que no todos han aceptado aún el carácter universal de los derechos humanos. Mozambique, por su parte, sigue decidido a tomar las medidas indispensables para consolidar la democracia, la gobernabilidad y el estado de derecho. Guiado por estos principios, se están preparando las segundas elecciones generales, previstas para el mes de octubre. Al tiempo que refuerza su apoyo a los organismos y organizaciones locales y nacionales de defensa de los derechos humanos, Mozambique ha emprendido, con fines de prevención, una campaña nacional de difusión de los derechos humanos. Gracias a ello, los derechos humanos se han abierto camino hasta los programas de educación en los diferentes niveles de la enseñanza. El Presidente de la República ha puesto de relieve que la celebración del quincuagésimo aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos representaba una ocasión sin precedentes para proteger y promover esos derechos y que esa responsabilidad incumbía por encima de todo al Estado. El Parlamento está procediendo en la actualidad a revisar la Constitución para enfocar desde una nueva perspectiva los derechos, las obligaciones y las libertades fundamentales. Aunque esté aún restañando las heridas de la guerra, la sociedad de Mozambique no cesa en sus esfuerzos por implantar una cultura de paz, de reconciliación, solidaridad y tolerancia.

2. El Gobierno de Mozambique defiende la universalidad de los derechos humanos, es decir los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, incluido el derecho al desarrollo y, desde ese planteamiento suscribe sin reservas los objetivos de la Declaración sobre el Derecho al Desarrollo, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 41/128, de 4 de diciembre de 1986. Inspirado en esas convicciones ha elaborado un plan quinquenal en el que la lucha contra la pobreza ocupa un lugar privilegiado. El objetivo del programa se cifra principalmente en potenciar la igualdad social a través de la mejora de los servicios de salud y el acceso a la educación, el fomento del empleo y una serie de medidas de asistencia a los elementos más vulnerables de la sociedad, en especial, las mujeres y los niños. La trata internacional de mujeres y de niñas constituye asimismo una de las preocupaciones del Gobierno de Mozambique, que quisiera solicitar la ayuda de la Comisión de Derechos Humanos para poner término a esa lacra.

3. En cuanto al sistema judicial, se están llevando a cabo iniciativas para mejorar la calificación del personal y desbloquear créditos suplementarios. Por lo demás, el Gobierno está realizando una encuesta en todas las cárceles para determinar cuántos detenidos han superado el plazo límite de detención provisional impuesto por la ley, cuántos se encuentran a la espera de juicio y cuántos han sido detenidos ilegalmente, con miras a adoptar las decisiones oportunas.

4. Mozambique ha denunciado en muchas ocasiones ante órganos internacionales la xenofobia, el terrorismo y la opresión. A nivel regional, Mozambique contribuye a la prevención y a la resolución de los conflictos dentro del marco del Segundo Diálogo Internacional del África Meridional sobre Colaboración Inteligente. Mozambique, que sigue afrontando el peligro cada vez mayor de las minas antipersonal, ha ratificado la Convención de Ottawa sobre la prohibición

del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción. Será un honor para su país albergar, del 3 al 7 de mayo de 1999, la primera reunión de los Estados Partes en la Convención, que servirá para fortalecer la cooperación y la asistencia internacionales con miras a resolver este problema. Se ha previsto celebrar igualmente en Maputo una reunión dedicada la cuestión de los niños soldados.

5. El 55° período de período de sesiones será el último en el que Mozambique participe como miembro de la Comisión. Continuará, sin embargo, colaborando estrechamente con el Alto Comisionado para los Derechos Humanos y defendiendo los ideales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, para que las generaciones venideras puedan vivir en un clima de paz y de dignidad.

DECLARACIÓN DEL SR. HONG SOON-YOUNG, MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y DE COMERCIO DE LA REPÚBLICA DE COREA

6. El Sr. Hong SOON-YOUNG (República de Corea) declara que, desde 1948, año en que se formó su Gobierno y en que se aprobó también la Declaración Universal de Derechos Humanos, los coreanos, a pesar de las dificultades que han encontrado, no han dejado de creer en la democracia y los derechos humanos, que se han convertido ahora en el eje de las preocupaciones de la comunidad internacional y cuya universalidad, indivisibilidad e interdependencia merecen el reconocimiento unánime. Desgraciadamente, en muchas regiones del mundo se siguen violando los derechos humanos de forma flagrante y sistemática, por motivos relacionados con la raza, la nacionalidad o la religión, y existen aún regímenes totalitarios que hacen escarnio de esos derechos y libertades fundamentales.

7. Es menester subrayar que todos los derechos humanos, sean cuales fueren, deben ser protegidos. Por ejemplo, no se deben privilegiar los derechos civiles y políticos en detrimento de los derechos económicos, sociales y culturales y, en particular, del derecho al desarrollo. Hay que erradicar, por un lado la pobreza, y, por otro, consolidar la democracia y la gobernabilidad. No hay bonanza económica perdurable si no va acompañada de progresos en la esfera de los derechos humanos. Demasiado bien lo saben, por desgracia los coreanos. Por ello, la política de la República de Corea se alza hoy en día sobre dos pilares, que son la democracia y la economía de mercado.

8. Durante los 50 años transcurridos, la Comisión de Derechos Humanos ha promovido la causa de estos derechos. Conviene, sin embargo, seguir reforzando los mecanismos de protección de estos derechos instaurado por la Organización de las Naciones Unidas. La Comisión debería, por su parte, potenciar aún más su eficacia, a la luz del valiosísimo documento elaborado por la Mesa del 54° período de sesiones, bajo la dirección del Sr. Selebi (E/CN.4/1999/104). Hay que rendir homenaje igualmente a las organizaciones no gubernamentales y a las personas que han militado en defensa de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

9. Como lo ha señalado el Secretario General de las Naciones Unidas, las violaciones de los derechos humanos cometidas hoy son la semilla de los conflictos del mañana. Es menester, por tanto, intensificar la lucha contra la pobreza, la opresión y la injusticia y patrocinar, como ya lo ha hecho la Alta Comisionada para los Derechos Humanos, la ratificación universal en los próximos cinco años de los principales instrumentos en esa esfera. Convendría igualmente tomar medidas especiales para proteger los derechos de los grupos vulnerables, sobre todo de los minusválidos, las minorías, los refugiados, las mujeres y los

niños. Se sabe de fuentes bien informadas que en la República Popular Democrática de Corea, el hambre y la malnutrición hacen muchísimos estragos entre la población, y en particular entre los niños. La comunidad internacional debe contribuir por todos los medios a resolver ese problema. Pero las autoridades de dicho país no han de escatimar tampoco esfuerzo alguno por garantizar un mínimo vital a la población.

10. La República de Corea, por su parte, ha adoptado una serie de medidas encaminadas a promover el ejercicio de los derechos humanos. Se ha creado una comisión nacional de derechos humanos, así como una comisión tripartita del trabajo, integrada por representantes de los trabajadores, de los empleadores y del Estado. Los profesores ya tienen derecho a formar sindicatos. Se han endurecido las disposiciones legislativas para luchar contra la discriminación basada en el sexo y se ha ampliado la asistencia a las personas necesitadas, niños y ancianos. Se ha previsto modificar, además, varias disposiciones de la Ley de seguridad nacional relativas a la libertad de expresión, a la luz de las recomendaciones del Comité de Derechos Humanos.

11. Por último, la República de Corea quisiera señalar a la atención de la Comisión el trágico destino de los 10 millones de coreanos que, en la península de Corea, están separados de sus familias desde hace medio siglo. Ese problema sólo podrá resolverse con la cooperación de las autoridades de la República Popular Democrática de Corea y con el apoyo de la comunidad internacional. En ese sentido, el Gobierno de la República de Corea está dispuesto a autorizar la repatriación a la República Popular Democrática de Corea de los agentes de Corea del Norte que han recuperado recientemente su libertad en aplicación de una ley especial de amnistía. En contrapartida, las autoridades de la República Popular Democrática de Corea deberían devolver a sus familias a las personas secuestradas y a las demás personas oriundas de Corea del Sur que mantienen retenidas en el Norte en contra de su voluntad.

12. En conclusión, el Sr. Hong Soon-Young dice que su país seguirá trabajando sin tregua a fin de que los derechos humanos puedan ser una realidad para todos.

DECLARACIÓN DEL SR. ABDOOL RAZACK PEEROO, FISCAL DEL ESTADO, MINISTRO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y ASUNTOS SOCIALES Y MINISTRO DE TRABAJO Y RELACIONES PROFESIONALES DE MAURICIO

13. El Sr. RAZACK PEEROO (Mauricio) declara que estamos presenciando en todas las regiones del mundo un alarmante recrudecimiento de la intolerancia, que provoca conflictos atroces y múltiples violaciones de los derechos humanos. La Asamblea General de las Naciones Unidas ha tenido el acierto de organizar para el año 2001 una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia.

14. Mauricio, que es un país multiétnico, multicultural y multirreligioso ha sabido construir en gran medida una sociedad fundada en la tolerancia, la igualdad y la justicia social. Se trata de un ejemplo único de unidad dentro de la diversidad.

15. Por lo demás, el Gobierno de Mauricio está convencido de que los derechos humanos y el progreso son complementarios y que la paz social y la estabilidad política son los dos elementos clave del desarrollo. A veces grupos de individuos atacan a las instituciones sin motivos verdaderamente válidos y la prensa se hace eco de informaciones carentes de fundamento que manchan la imagen

de un país. En tales situaciones, no debe primar el sensacionalismo sobre la objetividad. En ese sentido, el Gobierno de Mauricio ha tomado medidas para salvaguardar los derechos civiles y políticos de los ciudadanos.

16. El Tribunal Supremo no cesa en su empeño de proteger los derechos de la persona. La Constitución garantiza todos los derechos fundamentales establecidos en el Convenio Europeo de Derechos Humanos. Las organizaciones no gubernamentales participan también activamente en el fomento y protección de los derechos humanos en el país. Además, en 1998, el Parlamento adoptó una ley para la creación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, que está facultada, en particular, para investigar todas las denuncias individuales sobre violaciones de los derechos fundamentales cometidas por agentes del Estado y, especialmente, por policías. En 1997, el Gobierno estableció una Comisión Presidencial que formuló recomendaciones sobre los medios más idóneos para garantizar la independencia, la imparcialidad y la eficacia del poder judicial. Como no podía ser menos, estas recomendaciones se han incorporado debidamente al proyecto de ley sobre la administración de justicia que el Gobierno presentó a la Asamblea Legislativa. Por otra parte, el Primer Ministro ha anunciado la próxima promulgación de una ley sobre igualdad de oportunidades. Se ha inaugurado igualmente una unidad de derechos humanos en el seno del Ministerio de Justicia.

17. Mauricio ha ratificado asimismo los principales instrumentos en materia de derechos humanos y ha encomendado a delegaciones de alto nivel la tarea de presentar ante los órganos creados en virtud de convenios los informes que tiene la obligación de preparar, lo que demuestra la importancia que atribuye a los derechos humanos. Varios eminentes juristas de Mauricio han ejercido o ejercen responsabilidades en el seno de los órganos de derechos humanos y, en especial, en el Comité de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías.

18. A nivel regional, Mauricio fue sede, en 1996 del 20º período de sesiones de la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y acogerá en breve a la próxima reunión ministerial de la OUA dedicada a los derechos humanos. Mauricio ha tomado parte igualmente en las iniciativas de paz desplegadas por la OUA en Rwanda, Burundi y en el control de las elecciones en diversos países africanos. Mauricio ha propuesto asimismo sus buenos oficios a las partes en conflicto en las Comores.

19. El Gobierno de Mauricio considera que la mejor manera de proteger y fomentar los derechos humanos consiste en reforzar el multilateralismo y el ordenamiento jurídico internacional. Conviene recordar en ese sentido que Mauricio fue el primer país en firmar el Estatuto de la Corte Penal Internacional en Roma.

#### DECLARACIÓN DEL SR. ABDERRAHIM ZOUARI, MINISTRO DE EDUCACIÓN DE TÚNEZ

20. El Sr. ZOUARI (Túnez) dice que el 50º aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos se celebró en Túnez mediante la aplicación de un programa nacional bajo el alto patrocinio del Presidente de la República y la organización de una larga serie de actos. Pero el compromiso en favor de los derechos humanos no debe limitarse a celebraciones puntuales. Hay que actuar de forma permanente y sostenida para que los principios enunciados en los instrumentos internacionales de derechos humanos se materialicen, luchar sin descanso contra la injusticia, la opresión y la marginación que padecen un

elevado número de pueblos, debido sobre todo a la ruptura del equilibrio económico provocada por la mundialización, y contra las violaciones de los derechos humanos derivadas especialmente de las guerras civiles o de la ocupación extranjera. En el convencimiento de que el derecho de los pueblos forma parte integrante de los derechos humanos, Túnez apoya la lucha del pueblo palestino por recuperar su tierra y su derecho a la libertad y a la dignidad. Su país está profundamente preocupado por el estancamiento del proceso de paz en Oriente Próximo y por que Israel no quiera reconocer sus compromisos internacionales.

21. La adhesión de Túnez a los instrumentos internacionales de derechos humanos ha repercutido en reformas políticas, jurídicas y sociales que han fortalecido las libertades fundamentales y permitido a todos los ciudadanos, sin excepción, disfrutar de sus derechos económicos, sociales y culturales. Desde el cambio habido el 7 de noviembre de 1997, se han implantado bajo la dirección del Presidente Ben Ali unas reformas estructurales profundas. Esas reformas han abierto la vía al pluralismo político, han creado un clima propicio a la construcción de una sociedad civil activa y han fomentado la educación en los valores de tolerancia, solidaridad y ayuda mutua, y facilitado la adopción de medidas básicas para proteger a la familia. Desde la independencia, la situación de la mujer ha experimentado notables mejoras; ahora están mucho mejor representadas en los diferentes sectores profesionales, inclusive a nivel de gestión. Los esfuerzos llevados a cabo por el Estado en la esfera de la enseñanza y en la esfera social han dado igualmente fruto. El porcentaje de niños escolarizados (de ambos sexos) rebasa el 98%, el 80% de los tunecinos son propietarios de su vivienda y la tasa de pobreza, que superaba el 50% en el momento de la independencia, se ha reducido en un 6% aproximadamente.

22. El proyecto de sociedad elegido por Túnez está inspirado en el respeto de los derechos humanos en todas sus dimensiones, dentro del marco de una democracia que se ha propuesto construir una sociedad bajo el signo de la moderación, en la que cada individuo sea titular de derechos y deberes, sin que un derecho tenga primacía sobre otro. El sistema educativo ha sufrido una amplia reforma con miras a poner fin a todos los tipos de extremismo y de delincuencia. Entre las medidas institucionales y pedagógicas adoptadas por las autoridades de Túnez para alcanzar los objetivos previstos, cabe citar el establecimiento de una comisión nacional de educación en materia de derechos humanos, la creación de un curso de posgrado de educación cívica, la promulgación del Código de Protección de la Infancia y la revisión de los programas de enseñanza. El objetivo de la enseñanza de los derechos humanos debe cifrarse en convertir el respeto de estos derechos en un reflejo automático, a fin de garantizar la cohesión de la sociedad en torno a los valores de la tolerancia y justicia.

23. Además de esos logros en el ámbito social y de la educación, el Estado tunecino se ha volcado en la protección de los derechos de los segmentos menos favorecidos de la población. En ese sentido, ha creado una serie de mecanismos y de proyectos como el Fondo de Solidaridad 26-26 y el Banco tunecino de la solidaridad. Por lo demás, en el ámbito de las reformas políticas y constitucionales abordadas, ha adoptado varias medidas, entre las que figura una enmienda al artículo 75 de la Constitución, encaminada a otorgar a los dictámenes del Consejo de la Constitución un carácter vinculante para la totalidad de los poderes ejecutivo, legislativo y judicial: la enmienda del Código Electoral a fin de que la oposición pueda disponer del 20% al menos del número total de escaños en el Parlamento en las elecciones del presente año, así

como en los ayuntamientos en las elecciones municipales del año 2000; la reducción del plazo de detención preventiva a tres días, renovable una sola vez, en comparación con el plazo anterior que tenía una duración de 10 días; la necesidad de informar a la persona en detención preventiva de las garantías que la ley le reconoce; la consagración de la norma del doble grado de jurisdicción en lo penal; la enmienda del Código Penal con miras a incluir entre sus disposiciones la definición de tortura en los términos adoptados por la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura, a la que Túnez se ha adherido sin reservas.

24. La multiplicidad de esferas en que intervienen en los derechos humanos debe servir de estímulo para no olvidar los criterios de objetividad y de modestia a la hora de evaluar las situaciones. Nadie tiene derecho a proclamar que ha alcanzado la perfección ni a erigirse en árbitro o a apropiarse el papel de supervisor. Para terminar, el Sr. Zouari dice que Túnez ha recibido con interés el informe sobre la revisión de los mecanismos de la Comisión de Derechos Humanos, al tiempo que considera que, debido a la importancia del tema, cualquier decisión en este sentido merece dedicarle un tiempo suplementario de reflexión y estudio.

ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PERÍODO DE SESIONES (tema 3 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/2 y 109; E/CN.4/1998/CRP.4)

25. La PRESIDENTA invita a los miembros de la Comisión que así lo deseen a formular sus observaciones al proyecto de calendario de trabajo para el 55º período de sesiones, publicado como anexo del diario de sesiones del martes 23 de marzo de 1999.

26. El Sr. ALFONSO MARTÍNEZ (Cuba) lamenta que no figure en el diario de la sesión el examen del tema 3, que siempre ha revestido una importancia considerable para los trabajos de la Comisión, lo que podría dar lugar a protestas. En aras de un buen funcionamiento de la Comisión, ruega a la Secretaría que en el futuro se indiquen en el diario de cada sesión todos los temas que tenga previsto examinar.

27. En cuanto al calendario de trabajo propiamente dicho, la delegación de Cuba advierte con satisfacción que dos de sus sugerencias, una de las cuales versa sobre la posibilidad de organizar una sesión suplementaria del Grupo de Trabajo encargado de formular propuestas con miras a la Conferencia Mundial contra el Racismo y la otra sobre la celebración de una sesión plenaria dedicada al examen del tema 20, han sido recogidas en ese documento. Lamenta en cambio no ver reflejada su propuesta de aplazar hasta la última semana del período de sesiones el examen del tema 9. Resulta que las cuestiones abordadas bajo este epígrafe, que están entre las más controvertidas, tienen muchas probabilidades de suscitar enfrentamientos que podrían tener repercusiones negativas sobre el examen de los demás temas. Partiendo del entendimiento de que el calendario propuesto por la Mesa podrá modificarse en función de las circunstancias, la delegación de Cuba no se opone a que éste se apruebe en su estado actual. Pide, sin embargo, que conste por escrito en el acta resumida de la sesión que considera preferible trasladar el examen del tema 9 al final del período de sesiones, porque la experiencia ha demostrado que podría tener efectos nefastos. Por lo demás, a la delegación cubana le preocupa que el calendario de trabajo esté tan cargado, pues puede ir en detrimento de la eficacia de los debates.

28. El Sr. SKOGLMO (Noruega), apoyado por el Sr. HÖYNK (Alemania), tras recordar que la propia Comisión había decidido en años anteriores examinar los temas del programa en el orden en que se presentaban, estima que el calendario de trabajo propuesto por la Mesa es un documento equilibrado, que constituye una solución de compromiso acertada para compaginar los deseos a veces difícilmente conciliables de las diferentes delegaciones. Exhorta, por lo demás, a los miembros de la Comisión, a tomar una decisión respecto de este calendario lo antes posible, a fin de que las delegaciones dispongan de tiempo suficiente para organizarse.

29. El Sr. SINGH (India) respalda la petición de la delegación de Cuba de que se haga constar el examen del tema 3 en el diario de las sesiones correspondientes, porque de lo contrario a las delegaciones pueden pasarles desapercibidas intervenciones importantes. Una vez dicho esto, la delegación de la India es partidaria del calendario de trabajo propuesto por la Secretaría.

30. El Sr. WANG Min (China) suscribe sin reservas las observaciones formuladas por las delegaciones de Cuba y de la India en lo referente al tema 3. Coincide también con el representante de Cuba en que, al abordar el examen del tema 9 ya en la segunda semana del período de sesiones, la Comisión corre el riesgo de provocar un clima de enfrentamiento perjudicial para el buen desarrollo de sus trabajos, pero considera, no obstante, que sería técnicamente difícil aplazar el examen en esta etapa. Convendría, por otra parte, aprobar lo antes posible el calendario.

31. El Sr. KREID (Austria) comparte esa opinión. Insta a las delegaciones a no escatimar esfuerzo alguno para evitar en su momento enfrentamientos inútiles.

32. La PRESIDENTA recuerda que el examen del tema 3 se deja tradicionalmente abierto y que no se suele mencionar por norma en el diario de sesiones. Reconoce, sin embargo, que sería prudente hacerlo, bien haciendo constar la lista de oradores inscritos en relación con ese tema, si existe, o bien añadiendo una simple nota. Tras aclarar, por lo demás, que la Comisión debe pronunciarse lo antes posible sobre el calendario propuesto por la Secretaría, porque ello redundaría en beneficio de los trabajos, declara que, de no haber objeciones, considerará que queda aprobado el calendario.

33. Así queda acordado.

34. El Sr. HAYES (Irlanda) se adhiere a la declaración de Alemania en nombre de la Unión Europea y a la de Noruega en nombre del Grupo de los países de Europa Occidental respecto del informe de la Mesa del 54º período de sesiones sobre la racionalización de la labor de la Comisión (E/CN.4/1999/104). Se congratula de que la Comisión haya decidido proceder a un examen de sus mecanismos y procedimientos para incrementar la eficacia de su trabajo. Dicho informe constituye una mina de propuestas y de sugerencias que la Comisión hará bien en aprovechar lo antes posible, es decir durante el presente período de sesiones. Irlanda participará con espíritu constructivo en ese ejercicio y espera que todas las delegaciones sigan su ejemplo para favorecer un progreso acelerado de los trabajos.

35. El Sr. GALLEGOS CHIRIBOGA (Ecuador) declara que el informe de la Mesa del 54º período de sesiones merece efectivamente ser examinado de inmediato por la Comisión. La delegación del Ecuador apoyará la organización de consultas extraoficiales con miras a llegar a un acuerdo al respecto. Es igualmente

partidaria de la propuesta de aprobar por consenso las decisiones en ese ámbito, a condición de que ello no implique la posibilidad de veto para ciertas delegaciones.

36. El Sr. KREID (Austria) señala que el informe sobre la racionalización de la labor de la Comisión se ha distribuido con la suficiente antelación como para que todos y cada uno de los asistentes hayan podido reflexionar largo y tendido y que no existe, por tanto, razón alguna para no abordar la cuestión durante el presente período de sesiones. Es evidente que debe ponerse en marcha el proceso de reforma previsto y que ello llevará su tiempo, pero por eso mismo no debe demorarse más. La delegación de Austria opina que las ideas expresadas por la Presidenta sobre la forma de proceder para examinar esta cuestión son absolutamente pragmáticas y merece la pena probarlas. Insta, por tanto, a las demás delegaciones a poner manos a la obra sin tardanza, de forma que al final del período de sesiones, la Comisión tenga una idea más clara de lo que debe hacer.

37. La Sra. IZQUIERDO (Uruguay) piensa también que es necesario trabajar con espíritu constructivo para buscar el consenso en torno a medidas que potencien la eficacia de la labor de la Comisión y mejoren sus mecanismos. Es indudable que sería útil organizar consultas oficiosas bajo la dirección de la Presidenta de la Comisión durante sesiones suplementarias que contaran con servicios de interpretación. Esos intercambios de opiniones permitirán a todos identificar puntos comunes, matizar sus posturas y continuar el proceso de análisis de los mecanismos de la Comisión, sin comprometerse a resultados concretos.

38. El Sr. PADILLA MENÉNDEZ (Guatemala) felicita cordialmente a los miembros de la Mesa y al Presidente del 54º período de sesiones por su informe sobre la racionalización de la labor de la Comisión. Los miembros de ésta han de ponerse de acuerdo en torno al procedimiento que aplicarán para examinar las recomendaciones formuladas en este informe y tomar las decisiones oportunas. Guatemala apoya en ese sentido la propuesta de la Presidenta de celebrar consultas extraoficiales en el curso de sesiones suplementarias. Siguiendo la propuesta de la delegación sudafricana, un grupo de "amigos de la Presidencia" podría encargarse de elaborar una síntesis de estos debates extraoficiales y presentarlas a la Comisión reunida en sesión plenaria con motivo del examen del punto de que se trate.

39. La delegación de Guatemala considera que sería preferible adoptar las decisiones por consenso, sin que ello signifique que se trata de una norma obligatoria, pues, en caso de desacuerdo, se paralizaría la toma de decisiones. Por su parte, la delegación de Guatemala no escatimará esfuerzo alguno para llevar a buen término los trabajos sobre la racionalización de los mecanismos de la Comisión.

40. El Sr. MORENO (Italia) dice que las propuestas sobre la mejora de los mecanismos de la Comisión revisten una importancia decisiva para las actividades futuras de la Comisión en la esfera de los derechos humanos. Ya han dado lugar a amplios intercambios de puntos de vista y no existe motivo alguno para no examinarlos en sesión plenaria. Sería inaceptable aplazar la decisión sobre estas propuestas remitiéndola a un grupo de trabajo entre períodos de sesiones. Todos reconocen la necesidad de potenciar el funcionamiento y aumentar la eficacia de la Comisión. Hay que aprovechar, por tanto, lo que ya ha sido hecho por la Mesa y tomar una decisión a la mayor brevedad, aunque haya que volver más adelante, si es preciso, sobre los puntos de desacuerdo.

41. El Sr. AKRAM (Pakistán) señala que lo que importa es evitar cualquier tipo de polarización en torno al informe de la Mesa sobre el 54º período de sesiones y toda politización de los debates al respecto. Ello no haría sino multiplicar las discrepancias. Unas tienen su origen en las propuestas formuladas. Las otras nacen de la falta de confianza mutua entre los miembros. Conviene, por tanto, reforzar esa confianza, cosa que puede hacerse de dos maneras. Hay que garantizar, en primer lugar, que no se pretende en absoluto aprobar por votación mayoritaria propuestas inaceptables, y de ahí la sugerencia de recurrir al consenso como método de trabajo. Todos los grupos de trabajo adoptan sus decisiones por consenso y así también es como debe trabajar la Comisión en el caso del informe examinado. Existe sin embargo, una diferencia entre el consenso y la unanimidad y el consenso no ha sido jamás un medio para que una delegación concreta vete una propuesta.

42. Por otra parte, tampoco se ha pretendido nunca no tener en cuenta el contenido del informe elaborado por la Mesa del 54º período de sesiones. Es preciso, sin lugar a dudas estudiarlo a fondo, pero también resulta evidente que no habrá tiempo para hacerlo durante el presente período de sesiones. Por ese motivo, una serie de delegaciones ha propuesto constituir un grupo de trabajo entre períodos de sesiones de composición abierta, que se encargaría de conciliar todas las posturas. Al delegado del Pakistán le sorprende que se rechace esa solución, so pretexto de que los pequeños países no están representados en Ginebra y no podrían por tanto tomar parte en ese grupo de trabajo; este argumento no se ha esgrimido nunca con motivo de la constitución de otros grupos de trabajo entre períodos de sesiones. Por otra parte, cabría la posibilidad de solicitar que se asignaran fondos con cargo al presupuesto de las Naciones Unidas para garantizar la participación de representantes de los pequeños países en las reuniones del grupo de trabajo.

43. La PRESIDENTA pone de relieve que todas las observaciones formuladas al respecto son de gran utilidad, pero teme que se acabe dedicando a esa cuestión una gran parte del tiempo, ya de por sí limitado, asignado a la Comisión. Hará lo posible para elaborar nuevas propuestas que, según confía, pueden ayudar a las delegaciones.

EL DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACIÓN Y SU APLICACIÓN A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A DOMINACIÓN COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACIÓN EXTRANJERA (tema 5 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/10, 11 y 123; E/CN.4/1999/NGO/32, 58 y 59).

44. El Sr. ALMANA (Qatar) expresa la profunda preocupación de su país ante las violaciones graves y persistentes de los derechos humanos que se producen en los territorios árabes ocupados e inclusive en Palestina, en donde una ocupación tan prolongada vulnera intrínsecamente el derecho a la libre determinación, como lo ha confirmado el Relator Especial en su informe sobre ese tema (E/CN.4/1999/24). Al Estado de Qatar le preocupa especialmente el mantenimiento de la política de colonización y de confiscación practicada por Israel con miras a modificar la composición demográfica de Jerusalén. Esas prácticas inaceptables han aniquilado las esperanzas de que pueda instaurarse en los territorios una paz duradera. Ese atolladero es el resultado inevitable de la intransigencia del Gobierno israelí, que se empeña en no respetar las premisas sobre las que debe alzarse el proceso de paz, y sobre todo el principio de territorio por paz y las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. En lugar de seguir mofándose de los derechos humanos y de la comunidad internacional, el Gobierno de Israel debería percatarse de que la paz no puede

erigirse más que sobre la base del respeto del derecho internacional. No será posible la paz mientras el pueblo palestino no pueda disfrutar plenamente de sus legítimos derechos y, en primer lugar, del de crear un Estado independiente que tenga su capital en Jerusalén.

45. El Sr. NSEIR (Observador de la República Árabe Siria) recuerda que el derecho a la libre determinación es un derecho indiscutible plasmado en la Carta de las Naciones Unidas y en toda una serie de instrumentos internacionales. Sin embargo, Israel niega ese derecho al pueblo palestino sin importarle para ello tener que recurrir a las peores formas de violencia y de destrucción, como se advierte día tras días en los medios de comunicación. Es menester señalar que todos los pueblos que han luchado por su independencia han alcanzado hoy su objetivo, con excepción de los palestinos, que combaten desde hace más de medio siglo, con el apoyo de la comunidad internacional, contra la ideología expansionista y agresiva de Israel. Hace ya tiempo que ha llegado la hora de que ese pueblo ejerza su derecho a la libre determinación, para lo que necesita previamente crear un Estado independiente.

46. Siria fue uno de los primeros países en apoyar, sobre todo en el marco del Comité Especial de Descolonización, las iniciativas de los países en pro de su independencia, aunque siempre se ha esforzado simultáneamente por hacer la distinción entre lucha legítima por la autodeterminación y terrorismo, que merece todo su rechazo y condena.

47. El Sr. LEMINE (Observador de Mauritania) indica que el derecho de los pueblos a la libre determinación condiciona el ejercicio de todos los derechos humanos, pues la dominación colonial o extranjera es incompatible con éste. Aunque el arsenal jurídico que consagra ese derecho ha favorecido la conquista de la independencia por parte de la inmensa mayoría de los Estados que son actualmente Miembros de las Naciones Unidas, no ha sido ése el caso del pueblo palestino, expoliado de sus legítimos derechos y expulsado de su territorio cuando los vientos de la descolonización empezaron a soplar en el mundo entero. Más de 50 años después, no se ha reparado aún esa injusticia, a pesar de las resoluciones adoptadas por diferentes órganos de las Naciones Unidas y, entre ellos, la Comisión de Derechos Humanos; cabe citar, en especial, la resolución 181 (II) de la Asamblea General que establece la partición de Palestina en dos Estados y un régimen jurídico independiente para la ciudad santa de El Qods.

48. La Comisión, conciencia viva de la comunidad internacional, no ha dejado de denunciar la ocupación israelí y de reclamar una solución justa y duradera. El proceso de paz entablado en Oslo había suscitado la esperanza de una próxima solución pero, cuando faltan tres meses para que finalice el período transitorio acordado, no hay más remedio que confirmar que aún queda mucho camino por andar. La culpa de este callejón sin salida en que se ha metido el proceso de paz, con su secuela de sufrimientos para el pueblo palestino, recae sobre Israel. Ese país debe acatar el derecho internacional y rendirse a la evidencia de que no puede haber paz duradera en el Oriente Medio sin la retirada de todos los territorios ocupados, inclusive de la ciudad santa de El Qods, y la creación por el pueblo palestino de un Estado independiente en sus propios territorios. La comunidad internacional y los dos padrinos del proceso de paz, en especial, deben redoblar sus esfuerzos para garantizar el respeto de la legalidad internacional en esta región tan vulnerable y fomentar un ambiente propicio a una solución pacífica, global, justa y duradera, que garantice al pueblo

palestino sus legítimos derechos y permita a todos los demás pueblos de la región vivir en paz y seguridad.

49. El Sr. MADADHA (Observador de Jordania) dice que, desde hace muchos decenios, Israel niega al pueblo palestino el derecho a la libre determinación consagrado en la Carta de las Naciones Unidas. Viola igualmente de manera flagrante el cuarto Convenio de Ginebra, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y los principios enunciados en la Declaración y el Programa de Acción de Viena.

50. A lo largo de esos trágicos decenios, Jordania ha contribuido sin tregua a buscar una paz en el Oriente Medio que garantice el derecho del pueblo palestino a la libre determinación. El proceso de paz que se inició en Madrid en 1991 y que suscitó entre los palestinos, jordanos y árabes la esperanza de que se implantara en la región una paz fundada en la libre determinación de los palestinos, con arreglo a las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad y el principio de territorio por paz, se ha estancado durante los últimos años. Aunque hay quien atribuye esa situación a la violencia y al odio que elementos extremistas intentan imponer en la región, no por ello es menos cierto que al Gobierno de Israel le incumbe una pesada responsabilidad por no haber tomado las medidas necesarias para promover el proceso de paz. Las claves de la seguridad, de la paz y del bienestar de las generaciones venideras se cifran en la abnegación, el valor, la honradez, el respeto mutuo y una determinación inquebrantable de aplicar los acuerdos de paz, inclusive los firmados en Wye Plantation.

51. Jordania ruega encarecidamente al Gobierno de Israel que renuncie a sus acciones unilaterales y a su política de colonización destinadas a modificar el statu quo en los territorios ocupados, en especial en la ciudad santa de Jerusalén. Exige igualmente al Gobierno de Israel que respete los plazos y el calendario previstos en las diferentes etapas del proceso de paz.

52. Jordania estima que los dirigentes palestinos tienen todo el derecho de proclamar el Estado palestino dentro del marco de los acuerdos de paz e invita a la comunidad internacional a reconocer a ese Estado una vez que haya sido proclamado. Es el Gobierno israelí a quien incumbe en primer lugar la tarea de implantar un clima de respeto, de confianza y de paz entre los palestinos y los israelíes sobre la base de la igualdad, la justicia y el respeto de los derechos de los demás.

53. El Sr. ZAHARAN (Observador de Egipto) subraya que el derecho de los pueblos a la libre determinación forma parte integrante del derecho internacional humanitario y constituye uno de los derechos humanos fundamentales. Pasando a la situación de la Palestina ocupada, recuerda que, en su último período de sesiones, la Comisión adoptó la resolución 1998/4, en la que exhortaba a Israel a que cumpliera las obligaciones que le imponían la Carta de las Naciones Unidas y los principios de derecho internacional, y a que se retirase del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén oriental, y demás territorios árabes que ocupaba por la fuerza militar desde 1967. Lamenta que el proceso de paz, entablado en 1991 en Madrid, se halle en un callejón sin salida a causa de la política practicada por Israel y, en especial de la instalación de asentamientos y medidas de cierre de los territorios ocupados que vulneran los derechos económicos, sociales y culturales del pueblo palestino. Esa política ha sido

condenada sistemáticamente por las Naciones Unidas y determinados organismos especializados, como la OIT y la OMS.

54. El Observador de Egipto pide, por tanto, a la Comisión que siga esforzándose por convencer a Israel de que debe respetar los compromisos contraídos con los palestinos, ajustarse al Acuerdo de Wye y cooperar con el Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en los territorios palestinos ocupados desde 1967, con miras a allanar el camino a una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

55. El Sr. SANTA CLARA GOMES (Observador de Portugal) afirma que Portugal siempre ha estado convencido de que la solución al problema de Timor Oriental pasaba por el ejercicio del derecho a la libre determinación de sus habitantes. Se congratula de que hoy Indonesia reconozca la necesidad de consultar al pueblo de Timor Oriental. Esa consulta debe hacerse mediante una votación directa, organizada simultáneamente en el interior y en el exterior de Timor Oriental. Pero para que el voto del pueblo de Timor Oriental sea justo y equitativo, es indispensable mejorar las condiciones que reinan en dicho territorio. La tensión y la violencia que hacen estragos en este momento, debidas en gran parte a la acción de las milicias civiles armadas por Indonesia, y el deterioro de la situación humanitaria ponen seriamente en peligro una solución justa del problema. Para que la consulta pueda desarrollarse en un clima de paz, es urgente garantizar la presencia permanente de las Naciones Unidas en esa región. La Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos puede, con su actuación, contribuir a apaciguar las tensiones y a promover el diálogo y la reconciliación en Timor Oriental.

56. El Sr. PELEG (Observador de Israel) sostiene que Israel defiende el derecho de los pueblos a la libre determinación, pues la propia creación del Estado de Israel no fue más que la materialización del derecho a la libre determinación del pueblo judío. Sin embargo, el derecho a la libre determinación no es un derecho absoluto, es decir que hay que poner su ejercicio en un platillo de la balanza con los otros derechos y no justifica en forma alguna el recurso al terrorismo. Puede revestir varias formas; en el Oriente Medio, el objetivo del proceso de paz es garantizar el ejercicio del derecho a la libre determinación de todos los pueblos de la región, inclusive de los palestinos.

57. En los acuerdos de Camp David firmados en 1978, Israel reconoció el derecho del pueblo palestino a decidir sobre su futuro. Ese enfoque se perfiló en los acuerdos de Oslo, en los que Israel y la Organización de Liberación de Palestina reconocieron sus derechos mutuos. Dentro del marco de ese proceso, se comprometieron a que todas las cuestiones relativas al estatuto permanente se resolvieran mediante negociaciones bilaterales entre las dos partes. Después de decenios de resoluciones vanas aprobadas por las organizaciones internacionales, se ha logrado a través de negociaciones bilaterales que el 97% de los palestinos dependa en este momento de la autoridad del Consejo de Palestina que ellos mismos han elegido. Las dos partes deben llevar ahora el proceso de paz a buen puerto. Pero todo intento de prejuzgar cómo se resolverán las cuestiones vinculadas al estatuto permanente a través de actos unilaterales, ya sea en nombre del derecho a la libre determinación o a otros principios, sólo servirá para poner en peligro el proceso de paz, o incluso para obligar a Israel a tomar medidas por su cuenta con miras a enderezar la situación.

58. Para salvaguardar el proceso de paz, la Comisión deberá hacer gala de su sentido de la responsabilidad y de moderación, y proclamar su convicción de que

sólo se podrá llegar a soluciones justas y duraderas mediante negociaciones bilaterales. Israel invita a los palestinos a volver a sentarse a la mesa de negociaciones y a sumar sus esfuerzos a los de Israel para hallar soluciones.

59. El Sr. MOUSSAEV (Observador de Azerbaiyán) reitera la adhesión sin reservas de la República de Azerbaiyán al principio del derecho de los pueblos a la libre determinación. Señala, sin embargo, que ese derecho puede ser mal interpretado, por ejemplo cuando se invoca para justificar los afanes de expansionismo territorial, so pretexto de defender los intereses de grupos étnicos instalados en otros Estados, sobre todo si se trata de Estados pluriétnicos. En tales casos, el recurso a la fuerza con miras a asegurar el ejercicio del derecho a la libre determinación de un grupo étnico, conduce a privar a la mayoría de la población de sus derechos fundamentales. En el comentario a la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, el Sr. Asbjorn Eide, experto de la Subcomisión, indicó con claridad que los derechos de las minorías no pueden servir de base para pretender la secesión o el desmembramiento del Estado.

60. A pesar de las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y de las decisiones de la OSCE, del Consejo de Europa y de otras organizaciones internacionales sobre el conflicto armado entre Armenia y Azerbaiyán, la República de Armenia sigue afirmando que la causa del conflicto está en la lucha por la libre determinación de la comunidad armenia en la región del Alto Karabaj en Azerbaiyán. Esa interpretación errónea del derecho de los pueblos a la libre determinación como derecho de una minoría étnica a la secesión constituye una espada de Damocles para la paz y la seguridad regionales e internacionales y para la integridad territorial de Estados soberanos y no puede, por tanto, dejar indiferente a la comunidad internacional. Es menester recordar que el derecho a la libre determinación se aplica a la totalidad de la población y no es, en ningún caso, un derecho unilateral a la independencia o a la secesión.

61. El Sr. BUSDACHIN (Partido Radical Transnacional), tras suscribir el análisis de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, sostiene que la comunidad internacional en conjunto, o casi, es consciente hoy de que la represión creciente ejercida por el régimen de Belgrado en la provincia de Kosovo y la utilización excesiva de la fuerza contra los albaneses están en la raíz del trágico conflicto del que todos son testigos en la actualidad. Pero la comunidad internacional debería reconocer también que su "tolerancia" para con las actividades del Gobierno de Belgrado y su tardanza en buscar una solución política a problemas del estatuto definitivo de Kosovo han contribuido en gran medida al agravamiento de la situación.

62. Ha habido que esperar a que se cuenten por miles los muertos civiles, a que casi medio millón de habitantes fueran expulsados de sus hogares destruidos y a que el mundo entero asistiera a la matanza de Racak, calificada con justicia de crimen contra la humanidad en los informes de expertos independientes y de las organizaciones no gubernamentales, para que la comunidad internacional hiciera acopio de la voluntad política necesaria para intensificar y materializar sus esfuerzos. En el informe que remitió al Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, el Partido Radical Transnacional pone de relieve las responsabilidades directas e indirectas que recaen en esta serie de acontecimientos sobre las máximas autoridades del Gobierno y sobre el propio Presidente de la República Federal de Yugoslavia. Considera que es indispensable inculpar inmediatamente a Milosevic para restablecer el respeto de

los derechos humanos y salvaguardar el estado de derecho y la democracia en Serbia, en Voivodina, Montenegro y Kosovo.

63. El desorden que reina actualmente en la región de los Balcanes demuestra que no existe ahora ningún riesgo de que surja un día una Gran Albania. Pero, cuando se examine la cuestión del estatuto definitivo de Kosovo, convendrá prestar la debida atención a todas las interdependencias que puedan existir en esa provincia, ya sean políticas, económicas, sociales o culturales, internacionales o regionales. Si no se pierden de vista todos esos factores y todos esos vínculos, debería dejar de ser tabú la cuestión de una autonomía amplia o de una independencia de Kosovo.

64. Lo primero que hay que resolver hoy es cómo garantizar el respeto de los derechos humanos y de las normas fundamentales de la democracia en la República Federal de Yugoslavia, para que prevalezca el estado de derecho sobre la ley del más fuerte y se vuelva a poner el derecho a la vida a la cabeza de todos los derechos.

65. El Sr. NHIAL (Internacional de Solidaridad Cristiana) subraya que si no quiere ser de nuevo testigo de horrores como los que se contemplan hoy en Bosnia, Kosovo, Birmania y Sudán, la comunidad internacional debe sentar rápidamente las bases de un mecanismo que permita a las comunidades oprimidas por regímenes genocidas ejercer su derecho a la libre determinación. La soberanía de los Estados no es un derecho divino que pueda ejercerse ignorando las normas y principios de derechos humanos establecidas en los instrumentos internacionales. La comunidad internacional no puede admitir que el principio de soberanía de los Estados sirva de aval para cometer genocidios y crímenes asimilables a los crímenes contra la humanidad, como la esclavitud.

66. Internacional de Solidaridad Cristiana milita desde hace más de veinte años en defensa de los derechos humanos. La lista de las violaciones, tanto individuales como colectivas, de los derechos es interminable: torturas, poblaciones desplazadas, deportaciones a campos de concentración, conversión forzosa a otra religión, esclavitud fundamentalmente de mujeres y niños de las comunidades africanas negras; limpieza étnica; persecuciones de cristianos y encarcelamiento de los musulmanes que defienden ideas democráticas. Los regímenes brutales, genocidas, que cometen crímenes contra la humanidad y violan todos los derechos humanos no merecen ser considerados gobiernos dignos de ese nombre.

67. Internacional de Solidaridad Cristiana no puede sino congratularse de la aprobación por la Asamblea General de la resolución 53/134, titulada "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación". La palabra clave de esa resolución es el término "universal". Hoy en día la comunidad internacional está profundamente preocupada por la tragedia que se desarrolla en los Balcanes y, en especial, en Kosovo. Ello no debe ser óbice, sin embargo, para prestar también atención a las tragedias genocidas de mayor envergadura que tienen lugar en África y, en particular, al calvario del pueblo sudanés.

68. El Sr. GARCÍA (Pax Romana) pone de relieve los resultados de los trabajos de una conferencia internacional de expertos sobre el derecho a la libre determinación organizada por la UNESCO en Barcelona del 21 al 27 de noviembre de 1998. Los participantes en esa conferencia llegaron a la conclusión de que el derecho a la libre determinación estaba sólidamente arraigado en el derecho

internacional y que su aplicación pacífica podía contribuir en gran medida a la prevención y solución de diferencias, sobre todo en caso de conflicto entre los intereses de los Estados y los de las poblaciones y, en particular, de las comunidades autóctonas y de las minorías. Subrayaron que para la realización del derecho a la libre determinación, había que implantar previamente un proceso democrático que garantizase la plena participación de las poblaciones afectadas, incluyendo si era preciso la organización de un referéndum. Para prevenir eficazmente los conflictos, había que actuar de forma rápida y decidida.

69. Pax Romana quiere hacer hincapié en la importancia de esos principios en el contexto del proceso actual de mundialización. Han surgido múltiples medios de carácter innovador para promover el derecho a la libre determinación que no habían sido suficientemente estudiados hasta la fecha. En esas condiciones, la capacidad para prevenir conflictos en el futuro dependerá de las aptitudes y de la voluntad de la comunidad internacional, no sólo para ampliar los procedimientos existentes, sino también para crear otros nuevos. En ese sentido, Pax Romana considera que es importante facilitar al sistema de las Naciones Unidas medios para que pueda desempeñar sin trabas su papel en esa esfera. Recomienda por consiguiente a la Comisión de Derechos Humanos que invite al Secretario General de las Naciones Unidas a preparar un documento de trabajo sobre el derecho a la libre determinación que contenga una recopilación del análisis de las aportaciones de las diferentes organizaciones gubernamentales, intergubernamentales y no gubernamentales al respecto y que lo presente a la Comisión en su 56º período de sesiones.

RACISMO, DISCRIMINACIÓN RACIAL, XENOFOBIA Y TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN (tema 6 del programa) (E/CN.4/1999/12, 15 y Add.1, y 17; E/CN.4/1999/NGO/4, 5, 6 y 60)

70. El Sr. GLÉLÉ-AHANHANZO (Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia), al presentar su informe anual (E/CN.4/1999/15) así como la adición a ese informe, que trata de la misión que llevó a cabo en Sudáfrica, precisa ante todo que debe ser leído junto con el que presentó en el 53º período de sesiones de la Asamblea General (A/53/269).

71. En su informe general, el Relator Especial subraya las medidas tomadas por los gobiernos para lograr los objetivos del mandato, las manifestaciones de racismo y de discriminación racial que se han puesto en su conocimiento, así como el seguimiento de las misiones que efectuó sobre el terreno y las que tiene previstas para el año en curso. Gracias a la cooperación establecida con un número cada vez mayor de Estados miembros, entre los que cabe citar los que tuvieron la amabilidad de invitarlo a realizar una visita a su país (Estados Unidos, Brasil, Colombia, Alemania, Francia, Reino Unido, Kuwait y Sudáfrica, por orden cronológico), el Relator Especial ha podido adquirir una experiencia concreta y de primera mano sobre las circunstancias de esos países, que no hubiera obtenido con la mera investigación documental.

72. Algunos países han puesto ya en práctica una parte de las recomendaciones que formuló a raíz de su visita. Así ocurrió en los Estados Unidos, donde el Presidente Clinton lanzó en junio de 1997 su iniciativa presidencial en materia racial, cuyos resultados se exponen brevemente en los párrafos 132 a 135 del informe. El Relator Especial señala, en particular, para apoyar su recomendación de reactualizar las medidas de acción positiva, que el Consejo Consultivo de la Presidencia sobre quien había recaído la tarea de poner en

práctica la Iniciativa, estimó que esa política seguía siendo un instrumento necesario y determinante para superar los efectos de la discriminación racial de épocas anteriores y eliminar las disparidades, sobre todo en la esfera de la educación, con miras a alcanzar el objetivo de una América unida.

73. En cuanto al Brasil, conviene destacar las medidas adoptadas por el Gobierno de ese país para luchar contra la discriminación racial en la esfera del empleo, así como los esfuerzos realizados para proteger los derechos de propiedad de las tierras de los quilombos o comunidades de fugitivos de los años de la esclavitud. El Relator Especial espera ser informado igualmente del progreso de los procedimientos de delimitación del territorio atribuido a las poblaciones autóctonas y de las medidas adoptadas para prohibir su acceso a los expoliadores.

74. Pasando al Reino Unido, el Relator Especial toma nota con satisfacción de las enérgicas medidas adoptadas por el Gobierno para luchar contra el racismo en el seno del cuerpo de policía y, en particular, en Londres y Manchester, con arreglo a las recomendaciones que formuló a raíz de su visita a ese país.

75. El Relator Especial se congratula igualmente de que el Gobierno de Colombia haya elaborado un plan nacional de desarrollo de la población afrocolombiana, con la participación de las comunidades afectadas, y confía en ser informado directamente por el Gobierno de ese país de la aplicación progresiva de dicho plan.

76. El Gobierno de Francia, por su parte, sigue concediendo una atención constante a la aplicación de las recomendaciones del Relator Especial. Prueba de ello son las decisiones de los tribunales franceses en los casos de instigación a la discriminación racial, de puesta en tela de juicio del holocausto y de discriminación racial. Se han adoptado medidas positivas también para favorecer el acceso al empleo de los jóvenes hijos de inmigrantes. El Relator Especial acoge con gran satisfacción la iniciativa histórica adoptada por la Asamblea Nacional francesa que aprobó el 18 de febrero de 1999, en primera lectura, un proyecto de ley para declarar crímenes contra la humanidad la trata de personas y la esclavitud.

77. En cuanto a Alemania, el Relator Especial lamenta que el Bundestag no haya adoptado el proyecto de ley contra la discriminación racial presentado por el Gobierno y alienta a este último a no cejar en sus esfuerzos en ese sentido.

78. En 1998, el Relator Especial expuso con todo detalle ante la Comisión las transformaciones favorables de la sociedad sudafricana de la era post-apartheid, así como las dificultades con que tropezaba el Gobierno en sus esfuerzos de reforma. La situación observada por el Relator Especial a lo largo de su misión en ese país ha quedado reflejada minuciosamente en la adición a su informe (E/CN.4/1999/15/Add.1).

79. La Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia, que se está preparando en la actualidad, tendrá la misión fundamental de reflexionar sobre los medios de luchar contra el resurgimiento de ideologías racistas y prácticas discriminatorias que pretenden la exclusión o la eliminación de personas o de grupos por el simple motivo de que pertenecen a una u otra raza, a uno u otro grupo étnico. Sin embargo, la Conferencia Mundial debería estimular sobre todo a los Estados que aún no lo hayan hecho a adoptar medidas constitucionales y

legislativas para prohibir la instigación al odio y a la discriminación raciales en la esfera del empleo, del acceso a los lugares públicos y de la prestación de servicios y, sobre todo, para ratificar la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. El Relator Especial está dispuesto, por su parte, a colaborar en los trabajos del Comité Preparatorio de la Conferencia. Se congratula igualmente de la iniciativa adoptada por el Director General de la UNESCO, que abogó el 5 de marzo de 1999 por un movimiento mundial por una cultura de la paz y de la no violencia, como preludio a la proclamación por las Naciones Unidas del año 2000 como Año Internacional de la Cultura de la Paz. Expresa, por último, la esperanza de que los esfuerzos combinados de unos y otros y, en especial, de los gobiernos, organismos de Naciones Unidas, representantes de la sociedad civil y organizaciones no gubernamentales contribuyan a eliminar el racismo, la discriminación racial y la xenofobia en el mundo.

Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta

80. El Sr. CHOE Myong Nam (Observador de la República Popular Democrática de Corea) califica de mendaces las palabras del Ministro de Relaciones Exteriores y de Comercio de la República de Corea, pronunciadas durante su intervención ante la Comisión. Si existe un problema de escasez de alimentos en Corea del Norte, es por las múltiples catástrofes naturales que el país ha sufrido durante varios años consecutivos y el bloqueo exterior al que está sometido. Corea del Sur explota ese problema con fines políticos y, en vez de hablar de preocupaciones humanitarias, haría mejor en dejar de obstaculizar la asistencia de esa índole.

81. En cuanto a los intercambios recíprocos de prisioneros, conviene señalar que los norcoreanos que más tiempo llevan recluidos son los que fueron capturados durante la guerra de Corea y que han sido liberados recientemente después de haber pasado más de 30 ó 40 años en las cárceles de la República de Corea. Por otra parte, no hay, en el norte, personas que hayan sido secuestradas. Se trata de surcoreanos que se han trasladado voluntariamente a la República Popular Democrática de Corea durante la guerra o una vez finalizada ésta. Allí reside su familia y ya no quieren volver al sur. Por consiguiente, todos los detenidos en la República de Corea deben ser repatriados al norte sin condiciones.

82. En cuanto a la "reunión de las familias separadas", entre 1973 y 1992 el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea elaboró un elevado número de propuestas en ese sentido para facilitar los contactos entre esas familias, pero todas sus iniciativas se estrellaron contra la negativa de las autoridades de la República de Corea. Éstas no dejan de proclamar que están dispuestas al diálogo, a los intercambios y a la cooperación con el norte, al tiempo que califican a la República Popular Democrática de Corea de "organización antiestatal" y a sus habitantes de "miembros de una organización antiestatal" y penalizan incluso los contactos entre los surcoreanos y sus compatriotas del norte.

83. Todas esas contradicciones son fruto realmente de la Ley de seguridad nacional. Mientras permanezca en vigor, será un obstáculo para la reconciliación y la unidad entre el norte y el sur y cualquier proyecto de diálogo o de cooperación entre los dos países, inclusive el relativo a la reunión de las familias separadas, será una mera ilusión.

84. El Sr. IBRAHIM (Sudán) señala a la atención del representante de Internacional de Solidaridad Cristiana, que reclamó en su intervención el derecho a la libre determinación para las poblaciones del sur del Sudán, que ese derecho ya les había sido concedido en virtud de un acuerdo de paz concluido en abril de 1997 entre el Gobierno del Sudán y siete de las ocho facciones en lucha en esa región. El Gobierno prosigue sus negociaciones con la octava facción para que acepte poner término a la guerra civil que tantas víctimas y estragos ha ocasionado en el sur del Sudán. Conviene indicar que, en 1995, el Sudán se dividió en 26 estados, de los que 10 están situados en el sur. Cada uno de ellos goza de una cierta autonomía, particularmente a nivel legislativo. Las siete facciones que firmaron el acuerdo de paz controlan el 75% del territorio de los estados del sur y, si la población de esos estados votara a favor de la separación durante el referéndum que se celebrará dentro de tres años, el Gobierno del Sudán respetará su elección, pues para él, la paz es primordial.

85. Para terminar, el representante del Sudán expresa la esperanza de que la comunidad internacional ejercerá presiones sobre la octava facción que aún no ha depuesto las armas, para que acepte finalmente firmar el acuerdo de paz en las negociaciones que se celebrarán en Nairobi el 20 de abril de 1999, bajo los auspicios de los países del Cuerno de África y con ayuda de sus amigos, la Unión Europea y los Estados Unidos.

86. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba), que toma la palabra para una moción de orden, reconoce la necesidad de limitar el tiempo asignado a los oradores que intervienen ante la Comisión, con miras a incrementar la eficacia de su trabajo. Estima, sin embargo, que esa regla debería aplicarse con la máxima flexibilidad posible, en especial por lo que hace a los dignatarios. Aunque la práctica ha sido siempre de dejarlos hablar sin cortapisas, desde principios del presente período de sesiones, muchos de ellos, y entre éstos el Presidente del Consejo de Estado de Cuba, han sido interrumpidos sin miramientos. La delegación de Cuba solicita, por consiguiente, que se tenga en cuenta su petición en aras de los trabajos futuros de la Comisión.

87. La PRESIDENTA explica que comprende las preocupaciones de la delegación de Cuba, pero recuerda que su función consiste en aplicar de forma imparcial las reglas establecidas. Por ello le ruega que no le complique su trabajo.

88. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) insiste en el hecho de que hay que dar a todos los participantes la posibilidad de ser oídos para que puedan comprenderse, por lo que lanza de nuevo un llamamiento a la Presidenta para que aplique con más flexibilidad las reglas en materia de limitación de tiempo de palabra.

89. La PRESIDENTA dice que no es ella quien puede modificar las reglas establecidas para el presente período de sesiones; se podrá hacer en el próximo.

Se levanta la sesión a las 13.20 horas.